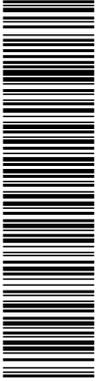


DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CÁFEBAR DEL HOGAR DEL MAYORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Es objeto de este pliego definir las condiciones técnicas que debe cumplir el adjudicatario de la concesión administrativa para la gestión del servicio público a desarrollar en el Hogar de Mayores de Zalamea.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO

El alcance y extensión del presente Pliego se refiere a la totalidad de los medios necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades que constituyen el objeto de la concesión y que se definen en el presente Pliego.

La prestación incluirá los servicios de bar, cocina y salones de reunión, que se encuentran acondicionados para tal fin, y que comprenden las instalaciones, mobiliario y maquinaria recogidos en el ANEXO 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El mantenimiento, reparación y reposición de las instalaciones estarán a cargo del adjudicatario salvo vicios ocultos del edificio, en todo caso, se considerará si ha existido negligencia o falta grave imputable al adjudicatario.

Las instalaciones, maquinarias, etc. que se ponen a disposición de la empresa adjudicataria deberán ser utilizados con la máxima diligencia y cuidado y exclusivamente para los fines previstos.

Toda reposición de material requerirá previamente una memoria justificada de la empresa adjudicataria. Correrá a cargo del adjudicatario todas las reparaciones o sustituciones.

CLÁUSULA TERCERA. PRESTACIONES GENERALES

El Servicio deberá prestarse conforme a lo establecido en el presente Pliego y el de Condiciones Administrativas Particulares, en el horario establecido y en el calendario fijado anualmente por el Ayuntamiento a través de la Alcaldía, que será notificado al concesionario.

El adjudicatario deberá prestar los servicios en el local utilizando las instalaciones y maquinaria montadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la que él pudiera aportar, y que requerirán en todo caso autorización previa.

*Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es*

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Estas instalaciones no podrán ser utilizadas por empresa distinta de la adjudicataria.

El adjudicatario deberá realizar las tareas de limpieza necesarias para el buen mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones.

Asimismo, deberá realizar la limpieza frecuente de los cubos de basura donde se depositan los distintos tipos de residuos.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a mantener el conjunto de las dependencias en perfecto estado de limpieza y de conservación. Asimismo, se realizarán por la empresa adjudicataria trabajos de desinfección, desratización y desinsectación periódicamente cada 3 meses o antes si es necesario, debiendo remitir copia de los trabajos realizados al Ayuntamiento.

El adjudicatario, deberá tener en cuenta la sostenibilidad medioambiental.

CLÁUSULA CUARTA. PERSONAL

El personal de la empresa del contrato del servicio del local será personal de la empresa adjudicataria en cada momento, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Zalamea.

Por lo que, la empresa adjudicataria será la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria.

El adjudicatario deberá tener contratado personal necesario y suficiente para la correcta realización de este servicio que deberá estar debidamente cualificado. Dicho personal estará a cargo de la empresa y dependerá única y exclusivamente del contratista para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación.

Asimismo el personal deberá mostrar en todo momento buena presencia y habrá de actuar siempre de forma cortés, amable, y cumplimentando el debido trato a los usuarios.

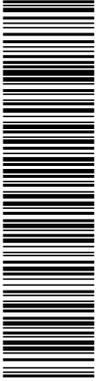
CLÁUSULA QUINTA. HORARIO

La empresa adjudicataria contratará al personal al que esté encomendada la realización de las tareas de limpieza.

En todo momento se cumplirá con el horario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que cumplirá con los principales preceptos normativos en materia de horarios que serán los siguientes:

*Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es*

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

En materia de horario de apertura y cierre de los establecimientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura rigen las siguientes normas:

1. de carácter estatal:

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana,
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el
- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

2. Y de carácter autonómico, las siguientes:

- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.
- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.
- Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos,
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Decreto 135/2005, de 7 de junio, por el que se desarrolla la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura y se crea el Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.
- Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas.
- Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorización con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.

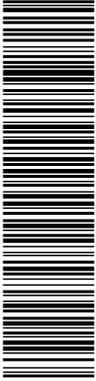
CLÁUSULA SEXTA. INSTALACIONES, EQUIPOS, MENAJE Y PRODUCTOS

Todos los materiales, máquinas y cuantos utensilios que no se encuentren ya instalados, o formen parte de la propuesta de licitación y que deba utilizar el adjudicatario en el desempeño de su labor deberán ser por cuenta del mismo.

Los productos alimenticios deberán ser de primera calidad y el cocinado de los mismos de la máxima calidad y esmero, por personal debidamente cualificado, cumpliendo estrictamente todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad alimentaria.

Asimismo, la obligación, conforme a la legislación vigente, de disponer de información en todo momento para los consumidores sobre la composición de cada uno de los platos y si contiene alérgenos o sustancias a las que suelen presentar intolerancias o alergias.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

El personal de cocina y cafetería que intervenga en la elaboración de comidas o en la manipulación de alimentos, estará en posesión del carné de manipulación en vigor y de cualquier otra cualificación legalmente exigida.

El adjudicatario siempre deberá disponer de los alimentos necesarios para la confección y realización del servicio ofertado.

Con la periodicidad, que se establece reglamentariamente por la normativa sanitaria, se realizarán análisis bromatológicos de los alimentos por empresa o laboratorio acreditado y oficialmente reconocido, que serán presentados, en caso de que se requiera, al Ayuntamiento. Su coste será a costa del adjudicatario.

El Ayuntamiento en cualquier momento podrá comprobar el estado de conservación de todo el local, además de la cocina, utensilios, alimentos, etc.

Respecto al mantenimiento, el adjudicatario realizará en la instalación, objeto de esta contratación, las tareas propias de conservación, mantenimiento general, preventivo, correctivo y extraordinario necesarios para la mejor conservación de las mismas, que conduzcan a evitar su deterioro, manteniéndolas dentro de los niveles de funcionamiento óptimo y anticipándose a la producción de fallos mediante las inspecciones sistemáticas, detecciones, ajustes, restituciones y otras iniciativas, para asegurar la obtención de todas las prestaciones previstas contribuyendo así en la satisfacción de los usuarios que las utilizan.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RECLAMACIONES

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, Hojas Oficiales de reclamaciones. Un ejemplar de las eventuales reclamaciones que efectúen los usuarios será remitido por el encargado o por el adjudicatario en el mismo día o en el siguiente hábil al Ayuntamiento, uniendo un informe de los hechos y sobre el objeto de la reclamación efectuada.

CLÁUSULA OCTAVA. LISTADO DE PRECIOS

El adjudicatario deberá tener un listado de precios que se corresponda con la oferta presentada, no siendo posible modificación alguna al alza en ninguno de ellos. La incorporación de cualquier producto se ajustará en todo momento, a los precios ofertados para el servicio dado.

CLÁUSULA NOVENA. AFORO

No podrá sobrepasarse el aforo permitido, determinado por el CTE DB-SI, y que se establece como máximo en: 88 personas simultáneamente.

Zona de bar.

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Zona junto barra	9m2 a 1 m2/p	9 personas	
Zona mesas	80.25 m2 a 1.5 m2/p	54 personas	
Cocina y personal		4 personas	
Aseos	26.92 m2 a 3 m2/p	9 personas	
Aforo subtotal bar			76 personas
Sala lectura y varios	41.03 m2 a 2 m2/p	21 personas	
Pasillo	38.38 m2 a 2 m2/p	20 personas	
Sala polivalente (mesas)	73.19 m2 a 1.5 m2/p	49 personas	
Despachos y almacenes		3 personas	
Aforo total edificio			169 personas

CLÁUSULA DÉCIMA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario presentará un certificado de seguro de responsabilidad civil o documento equivalente que incluya riesgos de intoxicación alimentaria, así como daños a terceros, mobiliarios e instalaciones

CLÁUSULA DUODÉCIMA. OTRAS OBLIGACIONES

Serán obligaciones del concesionario además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos aplicables, las siguientes:

1. Prestar el Servicio en forma que establece el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, la oferta seleccionada, el acuerdo de Adjudicación, y el Contrato.
2. Equipar las instalaciones con el mobiliario, utensilios necesarios para la explotación del servicio.
3. Daños a terceros: Indemnizar a terceros o a la propia Corporación Municipal de los daños que cause a los mismos como consecuencia o derivados de la prestación del servicio de las personas o medios que tenga bajo su dependencia, suscribiendo, a tal efecto, una póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas, copia de la cual debidamente compulsada, se entregará en el Ayuntamiento previo a la firma del contrato. Valiendo en años consecutivos el recibo del pago de la prima.
4. Las peticiones de indemnización serán atendidas directamente por el concesionario. En caso de que sean presentadas ante el Ayuntamiento, éste las trasladará al concesionario.
5. Gastos: Sufragar por su cuenta directa y exclusiva los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario, de la Sociedad general de Autores y cuantos otros originen las instalaciones y explotación y conservación de las mismas de acuerdo con lo señalado en los pliegos.

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118219 R9MSD-H0M3W-56S1B 46A464ACBFE629BF01910B7D62483A7F64D4B00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

6. Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos.
7. Deber de mantener la afectación de los bienes al servicio. Serán responsables del mantenimiento, conservación y reposición de los materiales y equipamientos necesarios para la prestación del Servicio.
8. El concesionario deberá mantener un buen estado de conservación las instalaciones, mediante el uso adecuado y responsable de las mismas, siendo responsables de los desperfectos ocasionados por una incorrecta utilización de éstas.
9. No se permitirán en su interior la presencia de animales, salvo los que acompañen a los usuarios invidentes que acudan con perro guía debidamente sujeto, que cumpla los requisitos legales exigidos.
10. Los derechos que otorga el presente contrato, no podrán cederse a terceras personas.
11. El concesionario estará obligado a poner en el conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales cualquier anomalía que se produzca en la explotación y, en general cualquier irregularidad que provoque un deterioro de las instalaciones y consecuentemente, una reversión de éste, cuando proceda, en condiciones no aceptables por el Ayuntamiento.
12. De igual modo, el concesionario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento, cuantos datos se le requieran de tipo estadístico, laboral o fiscal.
13. No enajenar, traspasar, arrendar o ceder, bienes afectos a la concesión que hayan de revertir a la entidad concedente, ni gravarlos sin autorización expresa del Ayuntamiento.
14. Presentar trimestralmente, junto con los cuadrantes de ocupación, Certificado de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

En Zalamea de la Serena, a fecha de firma electrónica.

ANEXO I RELACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE

El Hogar de Mayores se ubica junto al Ayuntamiento, en la Plaza Calderón de la Barca nº 51, de Zalamea de la Serena.

El inmueble se desarrolla en planta baja, con varios accesos desde las distintas zonas de la Plaza de Calderón de la Barca, uno de ellos accesible mediante rampa.

El inmueble fue construido finales de la década de 1.940 principios de la década de 1.950, respondiendo a gruesos muros de carga realizados con mampuestos de piedras de la zona, sobre los que gravitan forjados planos de viguetas de hormigón, librando luces importantes.

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Télf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Inicialmente fue colegio público, modificado posteriormente al uso actual.

El inmueble consta de una dependencia de amplias dimensiones cuyo uso es de bar o similar (89.25 m2 zona público y 7.73 zona tras la barra), en la cual hay una barra con el revestimiento horizontal realizado con granito gris Quintana. Anexa a esta dependencia existe un zona destinada a cocina (14.11 m2). Estas zonas están parcialmente equipadas.

Desde la zona de bar se da acceso a un pasillo de amplias dimensiones (38.38m2) que sirve de acceso a varias dependencia, siendo las más relevantes:

- 1.- Zona de aseos, separados para el uso femenino y masculino (26.92 m2).
- 2.- Sala de usos polivalentes junto a los aseos (41.03 m2). Inicialmente se consideraba como zona para lectura y ocio con nivel sonoro bajo.
- 3.- Sala de uso polivalentes para actividades en las cuales el nivel sonoro fuera ligeramente mayor, reuniones etc (73.19 m2).
- 4.- Sala de despacho o dirección (18.14 m2.)
- 5.- Existen dos salas de menor dimensión cuyo uso era el de almacenes de productos varios (10.42 m2 y 7.03 m2.).

Por un lado el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, aporta al servicio los siguientes elementos:

ZONA BAR:

- 1 FREGADERO
- 2 ABRIDORES DE PLÁSTICO
- 1 MESA DE MEZCLAS
- 1 D.V.D
- 2 MICRÓFONOS
- 1 REPISA DE MADERA PARA LAS CARTAS

SALA BAR:

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- 12 MESAS
- 47 SILLAS
- 1 MUEBLE DE MADERA
- 2 PERCHEROS
- 2 ALTAVOCES
- 2 MÁQUINAS DE AIRE. 1 MANDO.
- 1 CORCHO
- 10 SALVAMANTELES PARA CARTAS
- 6 HOJAS DE CORTINAS
- 1 PAPELERA
- 8 CUADROS

COCINA:

- 1 FREGADERA
- 1 CALDERA
- 1 CAMPANA DE AIRE
- 1 EXPENDEDOR DE PAPEL (PLÁSTICO)
- 1 CAMARA DE FRÍO
- 1 DOSIFICADOR DE JABÓN DE PARED

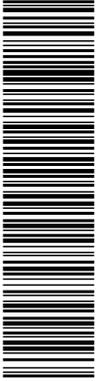
SALA DE PROYECCIÓN:

- 1PANTALLA DE PROYECCIÓN
- 1 MÁQUINA DE AIRE
- 2 ALTAVOCES

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Tel.f.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118219 R9MSD-H0M3W-56S1B 46AA64ACBFE629BF01910B7D62483A7F64D4B00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

-8 CORTINAS

-1 PERCHERO

-3 CUADROS

DESPACHO:

-1 LÁMPARA DE PIE

-1 ARMARIO

-1 ARACENA DE MADERA

-1 ESTANTERÍA

-2 MESAS DE DESPACHO

-2 SILLONES DE DESPACHO

-5 SILLAS DE OFICINA

-1 SILLA ROTA

-1 CAMILLA DE MASAJE

-2 AJEDREZ

- 1 DOMINÓ

-2 CORTINAS

PASILLO:

-7 CORTINAS

-6 CUADROS

SALA PEQUEÑA:

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9MSD-H0M3W-56S1B Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:36:00 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 11/11/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 13:57



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- 1 LAVABO PEQUEÑO DE CREÁMICA
- 1 EXPENDEDOR DE PAPEL DE PLÁSTICO

BAÑOS:

- ESCOBILLEROS DE PLÁSTICO
- 1 ESPEJO
- 2 EXPENDEDORES DE JABÓN
- 2 MÁQUINAS SECA-MANOS
- 3 PORTAROLLOS DE PAPEL
- 1 CALDERA DE AGUA

SALA DONDE ESTÁN LOS TOLDOS:

- 1 GARRAFA DE PLÁSTICO
- 2 PAPELERA DE PLÁSTICO PEQUEÑAS
- 1 PIZARRA

En Zalamea de la Serena, a fecha de firma electrónica.

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es